

ción a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4-Esc., izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 191/04

Apellidos y nombre o razón social: «Tanhausser Grupo Inmobiliario S.L.L.».

NIF: B39498456.

Número de liquidación: 047-2-2116045.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.
09/4987

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez número 4 - escalera izquierda 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: 227/08.

Apellidos y nombre o razón social: «CROOKED INVESTMENT, SL».

NIF: B84063361.

Número de liquidación: 047-2-2094452.

Santander, 1 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.
09/5141

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-010180/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «TRANSMANUGAR, SL», siendo su último domicilio conocido en calle Fuero de Avilés, 28 - 1º C, 33400 Avilés (Asturias), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 17 de febrero de 2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 16 de octubre de 2008, contra «TRANSMANUGAR, SL» por: Realizar un tte. de mercancía perecedera, careciendo del certificado de autorización necesario para el tte. de dicha mercancía, que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 27 de marzo de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sancionador número S-010180/2009.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra «TRANSMANUGAR, SL», cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 043333.

CARRETERA: A-8. KM: 272.

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2008.

HORA: 16:20 h.

DENUNCIADO: «TRANSMANUGAR, SL».

VEHÍCULO MATRICULA: SS-8853-BG.

HECHOS DENUNCIADOS: REALIZAR UN TTE. DE MERCANCÍA PERECEDERA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN NECESARIO PARA EL TTE. DE DICHA MERCANCÍA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ANEXO 1 ATP ART.7 DEL R.D.237/2000 (BOE 16-3); ART.140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 EUROS.